
CONTRATO DE SERVICIOS

No. _____

DE UNA PARTE: QVAWARE S.R.L., de nacionalidad cubana, constituida mediante escritura pública número 359 del 1ro de marzo de 2023, emitida por la Lic. Arelis Lores Pérez, notaria competente en la Provincia de Camagüey, con código NIT 50004345018, Inscrita en el Registro Mercantil de la Ciudad de Camagüey el 9 de marzo de 2023 al Tomo VII, Folio 45, Hoja 209 y con domicilio social en Calle Maximiliano Ramos # 274, entre calles Sedano y Damas, en la ciudad de Camagüey, Provincia Camagüey, República de Cuba. Con cuenta bancaria en **CUP** 1259454000117210 y **MLC** 1299750000164439, ambas a nombre de **QVAWARE SRL**, de la sucursal bancaria 5942 de BPA, situado en Avenida de Los Mártires # 27 esquina calle Rotario, Reparto La Vigía. Representada por _____, con número de identidad permanente _____, Con teléfono +53 _____ y móvil y WhatsApp +53 _____, con correo, _____, en su condición de Administrador, acreditado mediante Acuerdo _____ de la junta General de Socios, el cual fue protocolizado en Escritura Pública _____ de fecha _____, que le confiere facultades suficientes para este acto y en lo adelante y para todos los efectos será nombrado como **EL PRESTADOR**.

DE OTRA PARTE: _____, de nacionalidad cubana, con domicilio legal en calle _____, entre _____ y _____, reparto/localidad _____, municipio _____, provincia _____, con código ONE/REEUP _____, cuenta bancaria en CUP No. _____, Agencia Bancaria _____ del Banco _____, Agencia Bancaria: _____, del Banco: _____, Código NIT: _____, representada en este acto por _____, en su carácter de _____, facultado para suscribir contratos económicos mediante _____, emitida por _____, en su condición de _____, quien en lo sucesivo y a los efectos de este instrumento jurídico se denominará **EL CLIENTE**.

AMBAS PARTES reconociéndose mutuamente la personalidad y representación con que comparecen a todos los efectos legales, declaran y convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, bajo las formas, condiciones, obligaciones y términos que a continuación se detallan:

I. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente contrato tiene como objetivo establecer las pautas legales entre **LAS PARTES**, para:

- a **EL PRESTADOR** pueda realizar la prestación de Servicios que tiene aprobado como actividades en sus Estatutos.
- b **EL CLIENTE**, a recibirlos y a pagar por ellos un precio en dinero.

- 1.2 Los Servicios autorizados a desarrollar por EL PRESTADOR quedan descritos exhaustivamente en la Orden de Reparación, que comprende los siguientes renglones:
- a BRINDAR SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y DE COMUNICACIONES.
 - b REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIONES.

II. ALCANCE E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

- 2.1 Las cláusulas contenidas en este contrato tienen un carácter general y se ajustan al sentido literal de su contenido, en la generalidad de los términos no se entenderán comprendidas cosas distintas y casos diferentes a aquellas respecto a las cuales **LAS PARTES** se propusieron contratar, si las palabras del contrato fueran contrarias a la intención común de los contratantes, prevalece esta sobre aquellas.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones de **EL PRESTADOR**:

- a Facturar, entregar y cobrar el precio establecido en las facturas que se emitan, conforme a la solicitud de **EL CLIENTE**.
- b Utilizar en el ejercicio del trabajo, materias primas, partes y piezas de procedencia lícita, que le permitan al cliente la satisfacción de su necesidad prevista en el objeto del contrato, respondiendo frente **al CLIENTE** o terceros de las consecuencias de la inobservancia de este supuesto.
- c Cuando, por la naturaleza del servicio, se requiera el aporte por el cliente de algún componente específico, **EL PRESTADOR** no se hace responsable de la calidad, licitud, o compatibilidad con el equipo a servir, y debe apercibir **al CLIENTE** de la procedencia de su utilización o reposición, quedando exento de responsabilidad si este último no observara las especificaciones emitidas por el personal especializado del **PRESTADOR**.
- d Efectuar los servicios a **EL CLIENTE**, a través de personas autorizadas que se relacionan en la **FICHA DE CLIENTES**.
- e Emitir a **EL CLIENTE** oferta con las opciones disponibles para la satisfacción del Servicio, contando además con los precios emitidos, en formato digital o impreso para su aprobación.
- f Recibir de **EL CLIENTE** documento acreditativo sobre la revisión del servicio recibido, reflejando su conformidad o no.
- g Responder materialmente ante **EL CLIENTE** por los incumplimientos parciales o totales del presente contrato, ya sean intencionales o por negligencia, así como los vicios ocultos o defectos y la calidad de los servicios, siempre que se demuestre la veracidad de tales supuestos.
- h Cumplir y hacer cumplir las normas y/o medidas relativas a la seguridad y salud del trabajo y a la protección del medio ambiente.
- i Conservar los bienes objeto del servicio en buen estado hasta el momento de su entrega a **EL CLIENTE**.
- j Garantizar a **EL CLIENTE** la posesión legal y pacífica del servicio ofertado.

3.2 Obligaciones de **EL CLIENTE**:

- a Recibir y pagar los servicios facturados por **EL PRESTADOR**, en el lugar que este disponga mediante Orden de Reparación una vez aceptada.
- b Recibir los servicios a través de personas expresamente autorizadas a realizar las operaciones que se relacionan en la **FICHA DE CLIENTES**.
- c Definir y notificar al personal con los conocimientos técnicos necesarios para Aceptar el servicio recibido por **EL PRESTADOR** y los encargados de la firma de las facturas.
- d Inspeccionar la calidad del servicio prestado en el momento de la entrega por **EL PRESTADOR**.
- e Firmar el Acta de Aceptación del servicio en demostración a la calidad percibida y/o la Factura como conformidad de los servicios prestados.
- f Crear las condiciones apropiadas para recibir los servicios en su domicilio por parte de **EL PRESTADOR** cuando así se requiera.
- g Emitir la documentación oficial pertinente para el movimiento de sus medios con las autorizaciones necesarias por parte de **EL CLIENTE** cuando estos requieran ser movidos fuera de su domicilio legal.
- h Asumir los gastos para la carga y transportación de los bienes objeto del contrato o servicio, asumiendo la transmisión de los riesgos correspondientes, desde el momento en que dichos bienes son extraídos del domicilio de **EL PRESTADOR**.
- i Garantizar los fondos financieros para cumplir con las obligaciones de pago para con **EL PRESTADOR**, así como realizar los pagos en el tiempo pactado en las facturas.

IV. DE LA SOLICITUD Y CONDICIONES DEL SERVICIO

- 4.1 **EL CLIENTE** podrá disponer de cualquiera de los servicios que están listados en el **ANEXO No. 1 LISTADO DE PRECIOS**. Haciendo su solicitud mediante petición verbal o escrita y teniendo una respuesta positiva por parte de **EL PRESTADOR** de que puede acometer el servicio.
- 4.2 **EL CLIENTE** podrá solicitar a **EL PRESTADOR** otros servicios que estén dentro de su Objeto Social mediante solicitud verbal o escrita.
- 4.3 Los bienes de **EL CLIENTE** serán serviciados en el domicilio de **EL PRESTADOR**.
- 4.4 Los servicios podrán ser ejecutados en el domicilio de **EL CLIENTE** previo acuerdo de las partes si se cumple que:
 - a **EL CLIENTE** garantice al personal técnico de **EL PRESTADOR** tenga las condiciones apropiadas para el desarrollo del servicio en su domicilio.
 - b Los bienes no puedan ser movidos del domicilio donde se encuentren por sus características físicas.
- 4.5 El movimiento de los medios a servir serán responsabilidad de **EL CLIENTE** hacia y desde el domicilio de **EL PRESTADOR** donde serán serviciados.
- 4.6 Si **EL CLIENTE** no cuenta con las condiciones propias para el movimiento de los bienes a servir, **EL PRESTADOR** podrá realizar la transportación de estos y los gastos por este concepto serán traspasados mediante factura independiente a los servicios objeto del contrato a **EL CLIENTE**.

- a El valor del transporte estará sujeto al domicilio de **EL CLIENTE**, el volumen de los bienes y las condiciones de entrega que se pacten en el momento de la Orden de Reparación.
- 4.7 Una vez que **EL PRESTADOR** tenga el bien es su poder, dispondrá de un máximo de 15 días para emitir la ORDEN DE REPARACIÓN que deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de orden, tipo de servicio, descripción de las operaciones, valor, tiempo para la ejecución y termino de garantía, la cual deberá ser aceptada expresamente por el cliente, como condición para el inicio de los trabajos.
 - a Al término de este período **EL PRESTADOR**, deberá informar a **EL CLIENTE** las causas objetivas que han impedido finalizar el servicio.
 - b **EL CLIENTE** tendrá la potestad de prescindir del servicio, sin penalización alguna por parte de **EL PRESTADOR**, el cual devolverá el bien a servir sin penalización o costo alguno.
- 4.8 Una vez que los bienes de **EL CLIENTE** sean serviciados, se le notificará por las vías establecidas en la FICHA DE CLIENTE, confirmando si los bienes serán recogidos por sus medios o por medios de **EL PRESTADOR**, contando este momento como la FECHA DE AVISO de recogida.
 - a Si **EL PRESTADOR** no recibe respuesta de **EL CLIENTE** seguirá insistiendo hasta establecer una fecha de aviso CONFIRMADA.
- 4.9 Si **EL CLIENTE** acuerda recoger los bienes con sus medios, contarán 10 días laborables para que retire sus bienes del domicilio de **EL PRESTADOR**.
- 4.10 **EL CLIENTE** al momento de recibir los bienes, deberá realizar una inspección para asegurarse que cumple con lo que se especifican en la factura, evitando la existencia de faltantes, fallas, daños o deterioros visibles y emitir su conformidad mediante la firma de acta de conformidad y la Factura.

V. TÉRMINOS Y FORMA DE PAGO.

- 5.1 El valor del contrato será equivalente a la sumatoria de los importes reflejados en las facturas comerciales que emitirá **EL PRESTADOR** durante la vigencia de la relación contractual siempre que no excedan el monto máximo de _____ CUP, definido por **EL CLIENTE**, conforme a su capacidad financiera.
- 5.2 **EL CLIENTE** pagará a **EL PRESTADOR** el valor total reflejado en la factura, a través de las formas de pago autorizadas por las legislaciones vigentes y sus regulaciones internas a la cuenta del PRESTADOR descrita en las generales, y en el establecimiento comercial de este último, igualmente descrito en este contrato cuando no se trate de pagos mediante banca remota.
- 5.3 Por norma general a partir de la firma de la factura **EL CLIENTE** tendrá un término de
 - a 30 días hábiles, para pagar sus obligaciones si utiliza los métodos de pago electrónicos, cheque, letra de cambio o cualquier otra operación que requiera un agente financiero autorizado,
 - b 7 días hábiles para cualquier otro método de pago.
- 5.4 Si **EL CLIENTE** incurre en morosidad en el pago de alguna factura emitida:
 - a **EL PRESTADOR** detendrá la ejecución de las obligaciones pendientes hasta que **EL CLIENTE** liquide el total de su deuda, incluidas las facturas que están aún en término de pago.

- b Ante la morosidad en el pago por primera vez, **EL PRESTADOR** modificará el plazo de pago de las facturas futuras a 15 días hábiles (en lugar de los 30 convenidos) durante un período de 6 meses posteriores al vencimiento de la factura,
- c Ante la morosidad reiterada, **EL PRESTADOR** emitirá las facturas antes de entregar el bien serviciado y **EL CLIENTE** tendrá 10 días hábiles para realizar el pago como condición para la recogida.

EL PRESTADOR está en la obligación de informar a **EL CLIENTE** en formato escrito de la adopción de cualquiera de las penalidades descritas en la presente 7 días de antelación a su aplicación.

- 5.5 Previo acuerdo entre las partes, cuando **EL CLIENTE** proceda a realizar el pago en un plazo menor a las 72 horas de emitida la factura por **EL PRESTADOR** se aplicará una bonificación del total del precio del Servicio, por concepto de **PRONTO PAGO** según el margen comercial de hasta 4% del valor total de la factura.
- 5.6 La bonificación de la cláusula precedente se aplicará al próximo servicio a facturar por el cliente.
 - a Esta bonificación no aplicará a:
 - Clientes que incurran en las penalidades de las **cláusulas 5.4**.
 - El importe de bonificación aplicado por un servicio anterior.
 - Pagos en efectivo.

VI. PRECIO

- 6.1 El precio de los servicios objeto del presente contrato, serán los que aparecen en las facturas suscritas por **AMBAS PARTES**, las cuales se derivan de la Orden de Reparación relacionada a cada servicio.
- 6.2 Los precios se corresponderán con los fijados en **ANEXO No. 1 LISTADO DE PRECIOS**.
- 6.3 Los precios fijados en este contrato se expresan en Moneda Nacional (CUP) y su expresión en otras monedas de curso legal se hará mediante suplemento firmado por las partes.
- 6.4 En todos los casos, los precios se fijan, atendiendo a las normas vigentes, tomando en consideración, la complejidad de los servicios, la relación calidad-precio y la vida útil estimada para las principales partes y piezas utilizadas, el precio de adquisición de los productos, los márgenes comerciales legalmente aprobados que no pueden exceder del 30% y que deben cubrir los costos y gastos, incluyendo los indirectos, más un margen de utilidad, a través de la elaboración de una Ficha de Costo, que se exhibirá al momento de la negociación, siendo la obligación **EL PRESTADOR** poner en conocimiento de **EL CLIENTE** cualquier variación de los mismo antes la realización de nuevas operaciones comerciales.

VII. PENALIDADES.

- 7.1 Si **EL CLIENTE** incumple con su obligación de efectuar el pago correspondiente en el término establecido en la factura o en su defecto, por lo descrito en la cláusula 5.3a, le será aplicada la penalidad ascendente a 0,1% por cada día de mora, la que no podrá ser superior al 4 % anual.

7.2 Si **EL PRESTADOR** incumple con el término de ejecución pactado en la Orden de Reparación, **EL CLIENTE** podrá aplicarle las siguientes penalizaciones, de acuerdo a la demora:

-0.05% por cada día, durante los primeros 30 días de demora.

-0.08% por cada día, durante los 30 días siguientes de demora.

-0.12% por cada día, durante los que excedan de 60 días.

La sanción pecuniaria no podrá exceder del 4% del importe de la obligación demorada.

7.3 La aplicación de las penalidades establecidas en los apartados anteriores no limita el derecho de **AMBAS PARTES** a formularse entre sí las reclamaciones por daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sólo en la cuantía en que estos daños no estén cubiertos por la sanción pecuniaria antes enunciada.

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

8.1 **EL PRESTADOR** entregará a **EL CLIENTE** la Orden de Reparación de manera física o digital, donde se encuentra descrito todos los datos técnicos referentes al servicio, acciones realizadas; partes, piezas y componentes reemplazados;

a Cuando el bien serviciado, a causa del defecto detectado haya quedado con limitaciones en su uso se describirá adicionalmente en la Orden de Reparación.

IX. CALIDAD.

9.1 Los bienes objeto de servicios en el presente Contrato serán entregadas en buen estado, aptos para el uso de acuerdo al campo de aplicación de los mismos (conforme a las normas o especificaciones de calidad dadas por **EL PRESTADOR** para cada servicio, los cuales se pondrán a disposición de **EL CLIENTE** en el momento de presentar la Orden de Reparación) y respondan a los estándares del fabricante.

9.2 Las especificaciones de Calidad estarán en correspondencia con el pedido de **EL CLIENTE**, aceptado por **EL PRESTADOR**, quien realizará los servicios de acuerdo a los requisitos acordados por las partes.

9.3 **LAS PARTES**, podrán solicitar dictamen técnico de un tercero con capacidad legal y acreditado debidamente en el territorio nacional, a los efectos de certificar la calidad del servicio; en todos los casos con la mediación de ambas partes.

a En caso que se llegara a probar mala calidad del servicio por razones imputables a **EL PRESTADOR**, éste último estará obligado a su solución, sin costo alguno para **EL CLIENTE**.

b El costo del dictamen de la entidad especializada será liquidado por **EL CLIENTE** en caso de que se certifique que el servicio tiene la calidad requerida, de lo contrario será asumido por **EL PRESTADOR**.

9.4 Las inconformidades relacionadas con la calidad del servicio, deberán formularse mediante reclamaciones comerciales debidamente fundadas.

X. GARANTIA

- 10.1 **EL PRESTADOR** garantizará la calidad de los servicios prestados, considerando las normas técnicas específicas de cada equipo y el alcance del trabajo contratado. En tal sentido otorgará una garantía que será especificada en la orden de reparación y que no podrá ser en ningún caso inferior de 7 días, a partir de la entrega del equipo por parte de **EL PRESTADOR** a **EL CLIENTE**.
- a El tiempo de garantía definido por **EL PRESTADOR** para cada servicio estará en correspondencia con la complejidad de la reparación, se especificará a **EL CLIENTE** en la Orden de Reparación del servicio.
 - b El término de garantía se establecerá de forma general en el servicio, y no de forma específica por las partes y piezas utilizadas en el mismo.
- 10.2 La garantía del servicio otorgada por **EL PRESTADOR** estará sujeta al cumplimiento por parte de **EL CLIENTE** de las normas de operación o explotación de sus bienes.
- 10.3 Siempre que sea posible, los equipos serviciados por **EL PRESTADOR** deberán ir debidamente protegidos por **SELLO DE GARANTÍA**.
- 10.4 **EL CLIENTE** perderá el derecho de garantía en caso de:
- a Posterior reparación o desarme total o parcial del equipo por personas diferentes a **EL PRESTADOR**.
 - b Accidentes ocasionados o deficiencias surgidas por la inobservancia por parte de **EL CLIENTE** de las normas de explotación, cuidado, manipulación o conservación indicadas por el fabricante y **EL PRESTADOR**.
 - c Desperfecto o mal funcionamiento ajeno al servicio brindado por **EL PRESTADOR**. Para garantizar esto en la Orden de Reparación se describirá cada operación realizada y parte o pieza reemplazada en el Servicio.
 - d Violación del **SELLO DE GARANTÍA** en el caso que proceda.
- 10.5 **EL CLIENTE** está obligado a informar a **EL PRESTADOR** de los defectos que se observen en el bien objeto del servicio, siempre y cuando no sean posible apreciarlos a simple vista, dentro de los plazos de garantía pactados en la Orden de Reparación.

XI. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1 **LAS PARTES** cumplirán este contrato de buena fe. Cualquier discrepancia que surja en la ejecución, o respecto a la interpretación del contrato o de los acuerdos que se deriven de éste, serán resueltas mediante negociaciones amigables.
- 11.2 Con este propósito, la parte que se considere afectada por incumplimiento, convocará a su contraparte para la realización de un acto conciliatorio a fin de solucionar el conflicto, como gestión previa a la vía judicial.
- 11.3 La gestión previa a la vía judicial la realizan los representantes legales de ambas partes, y podrá realizarse de modo presencial o telemático en un término que no exceda los siete días contados a partir de conocer, la parte afectada, los efectos del presunto incumplimiento y previa coordinación con la otra parte para que asistan al acto, además del representante legal, cuantos especialistas fueren necesarios.
- 11.4 **LAS PARTES** dejarán evidencia del acontecimiento, daño o incumplimiento que genera la conciliación, los motivos o las justificaciones que se alegaron por el obligado o presunto responsable y, según el caso, las demás consideraciones que se aporten por

los intervinientes, así como los acuerdos adoptados o las posibles soluciones ofrecidas por las partes.

- 11.5 De existir silencio, negativa o evasiva del incumplidor, a intercambiar, responder, o suscribir el documento que acredite la gestión previa, se dejará evidencia de esta situación y de ser posible, se consignan los datos de quienes estuvieron presentes en dicha diligencia y pueden dar fe de lo acontecido.
- 11.6 Asimismo, **LAS PARTES** podrán realizar las reclamaciones comerciales que entiendan pertinentes con motivo incumplimientos en la ejecución de este contrato, dentro del término de 30 días posteriores a la fecha en que se produzca el incumplimiento.
- 11.7 La reclamación deberá ser entregada en el domicilio legal de **LA PARTE** reclamada, por escrito, directamente o por correo certificado, adjuntando la comunicación que fundamenta la misma, que deberán contener como mínimo el número de contrato, la cláusula infringida, las consecuencias, las pruebas del incumplimiento y las posibles soluciones.
- 11.8 La fecha del acuse de recibo o del comprobante de envío será considerada como la fecha de presentación de la reclamación, teniendo el reclamado, a partir de que reciba la comunicación de la reclamación un término de 30 días para examinarla y contestar por escrito.
- 11.9 De no emitirse por **LA PARTE** reclamada ninguna conformidad o reparo en el plazo establecido, se entenderá rechazada quedando expedita la vía judicial.
- 11.10 Los conflictos entre **LAS PARTES**, de no llegar a acuerdo, se someterán al conocimiento de la Sección de lo Mercantil del Tribunal Municipal Popular del domicilio del demandado, en un plazo de hasta 3 meses posteriores a la gestión previa o en su caso, al vencimiento de los nuevos plazos acordados.

XII. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

- 12.1 Las partes no serán responsables del incumplimiento parcial o total de las obligaciones que se derivan del presente contrato, cuando estas resultaran imposibles de cumplir debido a hechos extraordinarios previsibles e imprevisibles, que ajenos a la voluntad o actuación de las partes o derivadas de acontecimientos naturales, fuerza mayor o caso fortuito, se produzcan con posterioridad a la perfección del contrato.
- 12.2 La Parte que invoque la causa eximente de la responsabilidad, deberá acreditarla mediante certificación expedida por la Cámara de Comercio de la República de Cuba u otra entidad habilitada legalmente para tales efectos, en atención a la naturaleza de la causa sobrevenida, la que se notificará de inmediato a la otra parte, acreditando la naturaleza, comienzo, duración y posibles consecuencias surgidas así como la relación causal entre ellas y el posible incumplimiento, en un término que no excederá de los 15 días naturales contados a partir del momento en que tuvo conocimiento del hecho, así como oportunamente su terminación, correspondiéndole a la parte interesada correr con los gastos de estos trámites.
- 12.3 El período de tiempo señalado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se entenderá, en dichos casos, prorrogado por un período igual al de la vigencia de dichas contingencias.
- 12.4 De continuar dicha causa por más de 45 días naturales a partir de su notificación, **LAS PARTES** podrán acordar, la concesión de un nuevo término igual al pactado con anterioridad o la terminación del presente contrato.

XIII. AVISOS.

13.1 Los avisos que se tramite entre las partes, relativos a la ejecución de este Contrato, se hará mediante documentos dirigidos a los domicilios legales, las direcciones electrónicas o canales electrónicos consignados en las generales, o por cualquier otro medio que deje efectiva constancia de la misma en los horarios de 9am a 4.30pm de lunes a viernes.

- a Para la comunicación electrónica **EL CLIENTE** puede dirigirse a las distintas vías suplementarias, siempre aplicando el acuse de recibo según sea el caso.

Nombre y Apellidos	Cargo	Móvil	
		Whaspp	Telegram
José Antonio Cobo Rodríguez	Administrador	+53 50957271	
Sandor Luis García Delgado	Administrador	+53 50957277	
Jildier Gómez Jova	Administrador	+53 50957285	

Correo electrónico: comercial@qvaware.com

ventas@qvaware.com

taller@qvaware.com

13.2 La parte impedida de cumplir su obligación deberá notificar a la otra, con un término de hasta 7 días de antelación a la fecha en que la obligación debió cumplirse, sin perjuicio del derecho que le asiste a la parte afectada de establecer las reclamaciones por los daños y perjuicios que se generen.

13.3 **LA PARTE** que reciba un aviso ante una eventual posibilidad de incumplimiento en la ejecución del contrato, está en obligación de adoptar las medidas necesarias y suficientes para minimizar los posibles daños ante la ocurrencia del incumplimiento.

XIV. LEY APLICABLE.

14.1 La Ley aplicable será la normativa cubana vigente en materia de contratos y la sustantiva que lo complementa. Asimismo, aquellas emitidas por el Banco Central de Cuba para las obligaciones financieras entre las partes contratantes, a saber:

- a Ley No. 59 “Código Civil” de 16 de julio de 1987
- b Ley No. 141. “Código de Procesos”, de 28 de octubre de 2021.
- c Decreto Ley No. 304 “De la Contratación Económica” de 1 de noviembre del 2012.
- a Decreto Ley 88 “Sobre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”, de 13 de julio de 2024.
- b Decreto 107 “De las Actividades no Autorizadas a Ejercerse por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Privadas, Cooperativas no Agropecuarias y Trabajadores por Cuenta Propia”, de 2 de agosto de 2024.
- c Decreto 310 “De los Tipos de Contrato” de 17 de diciembre del 2012.

- d Resolución 183 “Normas de Cobros y Pagos” de 26 de noviembre de 2020 del Banco Central de Cuba.
- e Resolución 148 “Metodología para la elaboración de la ficha de costos y gastos de productos y servicios para la evaluación de precios y tarifas”, de 3 del mes de julio de 2023, del Ministerio de Finanzas y Precios.
- f Resolución 209 “Establece los límites en los márgenes comerciales en el proceso de contratación económica con las formas de gestión no estatal”, de 25 del mes de junio de 2024, del Ministerio de Finanzas y Precios.
- a Resolución 149, “Aspectos de la contratación económica y procedimiento de licitación en las relaciones de entidades estatales con actores económicos no estatales”, de 7 de agosto de 2024, del Ministerio de Economía y Planificación.

XV. DE LA MODIFICACIÓN.

- 15.1 El contrato podrá modificarse por acuerdo de las partes, disposición legal o por decisión judicial. La modificación del contrato se hará mediante Suplemento, debidamente firmado por las partes contratantes.
- 15.2 Toda proposición de modificación de los términos iniciales del contrato, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte, en un término de 30 días anteriores a la fecha en que se pretende surta efecto tal modificación, fundamentando las causas de su solicitud, debiendo la otra parte dar respuesta en un término de hasta 30 días a partir de su conocimiento, transcurridos los cuales se entenderá aceptada si no se emiten reparos.
- 15.3 La parte promovente de una modificación a los términos inicialmente pactados, con independencia de sus causas, asumirá los daños y perjuicios que de ello se deriven, salvo que se trate de una causa eximente de responsabilidad contractual de las aquí descritas u otras de las legalmente reconocidas.
- 15.4 El suplemento del contrato se otorgará dentro de los 30 días siguientes a la aceptación expresa o tácita de la proposición y tendrá carácter vinculante a la firma por las partes.

XVI. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 16.1 El contrato puede terminar por las siguientes causas:
 - a Acuerdo de las partes
 - b Por declaración judicial
 - c Por cualquiera otra de las causas de extinción de las obligaciones reconocidas en el derecho común.
- 16.2 En caso de que una de las partes pretenda dar por terminado el contrato de forma anticipada, la solicitud se hará mediante escrito fundamentado y la otra parte dispondrá de 30 días hábiles siguientes a su notificación para dar respuesta a la misma y hacer efectiva la solicitud, luego de los cuales se entenderá aceptada.
- 16.3 La terminación del contrato a solicitud de una de las partes o por mutuo acuerdo, antes de la fecha inicial de vencimiento, será amparada por un Suplemento y no eximirá a las partes del cumplimiento de obligaciones pendientes contraídas con anterioridad a la fecha de terminación, ni de los perjuicios que se deriven de la resolución anticipada.

XVII. VIGENCIA:

- 17.1 El presente contrato entrará en vigor a partir de su firma por período de 3 años.
- 17.2 El contrato podrá ser prorrogado en igual período de forma sucesiva por suplemento aceptado por **LAS PARTES**.

XVIII. OTRAS CONDICIONES:

- 18.1 El presente contrato podrá ser objeto de revisión a iniciativa de cualquiera de las partes cuando algunas de las condiciones previstas se modifiquen, lo cual se actualizará mediante la suscripción de suplementos en documentos incorporados, firmados por ambas partes.

XIX. CONFIDENCIALIDAD.

- 19.1 Ambas partes se obligan recíprocamente, a mantener en la más estricta confidencialidad cualquier información que puedan haber adquirido respecto a los clientes, negocios, activos o actividades de cada uno de ellos, inclusive la referida a los acuerdos adoptados en el proceso de negociación contractual, todo lo cual se considera por el presente como "Información Confidencial", siempre que las informaciones no sean de dominio público.
- 19.2 En ningún caso, la parte que haya adquirido la Información Confidencial, la utilizará para sus propios negocios, ni divulgará, comunicará, o transmitirá a terceros la misma, sin el consentimiento expreso de la parte que la haya revelado, independientemente de que se otorgue o no el contrato; cuyo incumplimiento será objeto de la correspondiente reclamación y aplicación de responsabilidad, según lo establecido en la legislación vigente.

XX. IMPEDIMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- 20.1 Ninguna de las partes podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y las obligaciones que deriven este contrato sin el consentimiento expreso de la otra parte

Y para constancia de ello y de todo lo convenido otorgan el mismo en 2 ejemplares, concediéndoles el mismo valor, así como a los anexos que se adjuntan, a un mismo tenor e igual valor y efectos legales. Y para que así conste se firma el presente en la ciudad de _____ a los días ____ del mes _____ del año _____.

EL CLIENTE

EL PRESTADOR

ANEXO No. 1 LISTADO DE PRECIOS.

Los precios expresados representan el valor máximo del servicio según la complejidad de su ejecución, este precio incluye para cada servicio los costos de mano de obra y partes y piezas utilizadas.

En el anexo se listan los servicios principales que brinda **EL PRESTADOR**, aunque no son limitativos. Si **EL CLIENTE** desea contratar servicios adicionales a los que aparecen en el listado, siempre que estén comprendidos en el OBJETO SOCIAL del primero, se podrá presentar un nuevo Suplemento al presente contrato donde se determinen los precios de dichos servicios.

Los precios expresados en este **Anexo** podrán modificarse, previo aviso de **EL PRESTADOR**, si las condiciones económico-sociales provocaran variación de los costos previstos en los servicios, las materias primas y los gastos directos e indirectos, los cuales tendrán que ser puestos en conocimiento del **CLIENTE** como condición para la realización de nuevas operaciones comerciales y no serán aplicables a las ofertas de servicios aceptadas y facturadas con anterioridad a dicha variación de precios.

Los precios podrán exceder este valor solamente cuando LAS PARTES están de acuerdo mediante oferta previa (Orden de Reparación / Oferta Comercial) y justificado porque la complejidad va más allá de lo especificado en las normas contractuales.

La complejidad del servicio será definida por **EL PRESTADOR** mediante un diagnóstico del equipo. Para determinar la complejidad se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- a **SIMPLE:** Servicio donde no se requiere incluir piezas nuevas o de uso, se utilizan solamente las piezas propias del equipo en cuestión o brindadas por **EL CLIENTE**. El daño del problema detectado no alcanza varias partes o piezas del equipo a reparar.
- b **MEDIO:** El daño en cuestión alcanza varias piezas o partes del equipo a reparar. Es necesario reponer al menos 1 pieza del equipo para que logre funcionar, esta es provista por **EL PRESTADOR**.
- c **COMPLEJO:** El daño en cuestión alcanza varias piezas o partes del equipo a reparar. Es necesario reponer más de 1 pieza del equipo para que logre su funcionamiento, estas son provistas por **EL PRESTADOR**.
- d Cuando las partes o piezas a reponer son de gran valor, alto rendimiento o de última generación y no hay otra solución viable, el precio podrá estar por encima del topado.

Descripción del Servicio	Precios por tipo de servicio (CUP)		
	SIMPLE	MEDIO	COMPLEJO
DEFECTACIÓN DE EQUIPOS			
Defectación de Componente	\$ 3.050,00		
Defectación de Tóner	\$ 600,00		
Defectación de Impresora	\$ 9.150,00		
Defectación de Fotocopiadora	\$ 30.550,00		
Defectación de Periférico	\$ 1.550,00		
Defectación de Laptop	\$ 13.750,00		
REPARACIÓN DE KIT BOARD			
Reparación hasta LGA 1155/1156 (*)	\$ 4.600,00	\$ 9.150,00	\$ 16.050,00
Reparación hasta LGA 1150 (*)	\$ 7.650,00	\$ 15.250,00	\$ 26.700,00

Reparación hasta LGA 1151 (*)	\$ 13.750,00	\$ 27.450,00	\$ 48.100,00
Reparación hasta LGA 1200 (*)	\$ 18.300,00	\$ 36.650,00	\$ 64.100,00
Reparación hasta LGA 1700 (*)	\$ 27.450,00	\$ 54.950,00	\$ 96.150,00
REPARACIÓN DE LAPTOP			
Reparación de Laptop hasta 2/3a	\$ 6.100,00	\$ 12.200,00	\$ 21.350,00
Reparación de Laptop hasta 4/5a	\$ 9.150,00	\$ 18.300,00	\$ 32.050,00
Reparación de Laptop hasta 8/9a	\$ 15.250,00	\$ 30.550,00	\$ 53.400,00
Reparación de Laptop hasta 10/11a	\$ 21.350,00	\$ 42.750,00	\$ 74.800,00
OTRAS REPARACIONES			
Reparación de UPS	\$ 9.150,00	\$ 18.300,00	\$ 32.050,00
Reparación de Batería	\$ 3.650,00	\$ 7.350,00	\$ 12.800,00
Reparación de Fuente PC	\$ 6.100,00	\$ 12.200,00	\$ 21.350,00
Reparación de Monitor LCD	\$ 18.300,00	\$ 36.650,00	\$ 64.100,00
Reparación de Teclado/Mouse/Bocina	\$ 3.650,00	\$ 7.350,00	\$ 12.800,00
Reparación de Chasis de PC	\$ 4.600,00	\$ 9.150,00	\$ 16.050,00
REPARACIÓN DE IMPRESORAS			
Reparación de Impresora Matricial	\$ 27.450,00	\$ 54.950,00	\$ 96.150,00
Reparación de Impresora Laser	\$ 36.650,00	\$ 73.250,00	\$ 128.200,00
- Rellenado Cartucho/Tóner Hp	\$ 3.650,00	\$ 7.350,00	\$ 12.800,00
- Reparación Cartucho/Tóner Hp	\$ 5.500,00	\$ 11.000,00	\$ 19.250,00
- Rellenado Cartucho/Tóner Canon	\$ 18.300,00	\$ 36.650,00	\$ 64.100,00
- Reparación Cartucho/Tóner Canon	\$ 22.900,00	\$ 45.800,00	\$ 80.150,00
Reparación de Fotocopiadora	\$ 45.800,00	\$ 91.600,00	\$ 160.250,00
REPARACIÓN DE MEDIOS DE ALMACENAMIENTO			
Reparación hasta 500 Gb	\$ 4.600,00	\$ 9.150,00	\$ 16.050,00
Reparación hasta 1 Tb	\$ 6.100,00	\$ 12.200,00	\$ 21.350,00
Reparación hasta 4 Tb	\$ 13.750,00	\$ 27.450,00	\$ 48.100,00
Reparación hasta 16 Tb	\$ 24.400,00	\$ 48.850,00	\$ 85.450,00
MANTENIMIENTO DE PC			
Mantenimiento de Componente	\$ 900,00	\$ 1.850,00	\$ 3.200,00
Mantenimiento de Accesorio	\$ 450,00	\$ 900,00	\$ 1.600,00
Mantenimiento de Periférico	\$ 2.450,00	\$ 4.900,00	\$ 8.550,00
Mantenimiento de Laptop	\$ 9.150,00	\$ 18.300,00	\$ 32.050,00
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS			
Mantenimiento de Impresora Matricial	\$ 4.600,00	\$ 9.150,00	\$ 16.050,00
Mantenimiento de Impresora Laser	\$ 9.150,00	\$ 18.300,00	\$ 32.050,00
Mantenimiento de Fotocopiadora	\$ 13.750,00	\$ 27.450,00	\$ 48.100,00

En la Ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

EL CLIENTE

EL PRESTADOR

